Bogotá D.C., 27 de enero de 2026

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC
BASE AEROESPACIAL COFAC / BACOF
Supervisor del Contrato
Contrato No. 197-00-B-COFAC-BACOF-2025
Ciudad

Asunto: Solicitud integral de ajuste técnico del sistema de aislamiento termoacústico, propuesta de compensación en especie, definición constructiva de sobrecubierta y ampliación de plazo contractual

Cordial saludo,

En atención a las observaciones realizadas por la Entidad frente a la solicitud de modificación del sistema de aislamiento termoacústico, y con el fin de subsanar de fondo los aspectos técnicos señalados, nos permitimos presentar la siguiente solicitud integral, sustentada técnica, funcional y contractualmente, sin afectar el objeto del contrato ni generar detrimento para la Entidad.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE FONDO – CAMBIO DEL SISTEMA DE AISLAMIENTO

El ajuste propuesto no corresponde a una optimización económica, sino a una decisión técnica asociada a la naturaleza del uso institucional y habitacional de los shelters, su condición de ocupación humana permanente, la presencia de áreas sanitarias, y los criterios de seguridad, mantenimiento y durabilidad exigibles a este tipo de infraestructura.

Si bien el poliuretano inyectado puede presentar un mejor coeficiente térmico puntual, su aplicación en sistemas modulares livianos genera limitaciones técnicas relevantes, entre ellas:

- Dificultad de inspección y mantenimiento de redes eléctricas e hidráulicas,
- Riesgo de encapsulamiento de humedad y condensaciones ocultas en áreas de baños,
- Comportamiento desfavorable en caso de incendio, al tratarse de un material combustible,
- Carácter irreversible de la instalación, incompatible con la naturaleza modular, transportable y reubicable del sistema contratado.

Por su parte, el aislamiento en fibra de vidrio tipo Frescasa ofrece un desempeño integral superior, al garantizar simultáneamente:

- Acondicionamiento acústico efectivo, indispensable para confort y salubridad en módulos habitacionales,

- Comportamiento incombustible (Clase A), conforme a la NSR-10 – Título J,

- Control higrotérmico adecuado, especialmente en zonas sanitarias,

- Compatibilidad total con estructuras livianas, permitiendo inspección, mantenimiento y operación segura durante toda la vida útil del proyecto.

En consecuencia, el cambio solicitado no obedece a una reducción de calidad ni a un criterio de ahorro, sino a la optimización técnica del sistema, alineada con buenas prácticas de ingeniería, normatividad vigente y condiciones reales de uso institucional.

1.1. PROPUESTA DE COMPENSACIÓN EN ESPECIE

Entendiendo el concepto de la Entidad respecto a que el sistema en fibra de vidrio puede representar una diferencia de costo frente al poliuretano inyectado, ECONTAINERS S.A.S., en un ejercicio de buena fe contractual y equilibrio técnico–económico, propone que dicho diferencial se traduzca en beneficios directos para la Entidad, sin incremento del valor contractual, mediante el suministro de equipamiento adicional, a elección del Supervisor del Contrato:

- Opción 1: Suministro e instalación de dos (2) aires acondicionados adicionales tipo minisplit inverter de 18.000 BTU, a instalar en dormitorios.

- Opción 2: Suministro de un (1) televisor adicional de 55 pulgadas.

- Opción 3: Suministro de una (1) lavadora–secadora de carga superior, con capacidad aproximada de 24 kg.

2. SOLICITUD DE DEFINICIÓN CONSTRUCTIVA – SOBRECUBIERTA ADOSADA AL CONTENEDOR

Solicitamos formalmente que la sobrecubierta de los contenedores sea fabricada e instalada de manera adosada a la estructura del contenedor, y no como un elemento independiente anclado al terreno.

Esta definición técnica permite optimizar la instalación, el transporte y la eventual reubicación de los módulos, reduce riesgos constructivos en sitio y es coherente con la naturaleza modular y transportable del sistema contratado.

Se aclara expresamente que esta definición no implica modificación alguna en las especificaciones técnicas de materiales ni en el diseño estructural y funcional de la cubierta, los cuales se mantienen conforme a lo aprobado contractualmente. Para mayor claridad, se anexan los planos técnicos en los que se muestra la configuración final de la cubierta

adosada al contenedor, evidenciando que no se afectan el área útil, la estabilidad ni el desempeño del sistema.

3. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL

De manera independiente a los ajustes técnicos anteriormente expuestos, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo de ejecución hasta el día sábado 28 de febrero, con fundamento en las siguientes condiciones propias del desarrollo del proyecto:

El inicio de la ejecución coincidió con la época de comienzo de año, periodo en el cual una parte significativa de proveedores y fabricantes no se encontraba operando a plena capacidad, generando retrasos en el suministro oportuno de materiales necesarios para la ejecución.

Adicionalmente, se presentaron demoras en la aprobación del personal para el ingreso a la base de Saravena, asociadas a la necesidad de reemplazar parte del personal inicialmente previsto como consecuencia de la época de cierre de año y disponibilidad de recurso humano.

Entendemos que estas situaciones no constituyen un evento de fuerza mayor; sin embargo, la ampliación solicitada permitirá garantizar el cumplimiento a cabalidad del alcance contractual, la correcta terminación de los trabajos y el cierre técnico y documental del proyecto conforme a los estándares exigidos por la Entidad.

SOLICITUD FINAL
Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

- Autorizar el uso del aislamiento termoacústico en fibra de vidrio tipo Frescasa y Aprobar una de las opciones de compensación en especie propuestas.
- Definir la sobrecubierta como elemento adosado al contenedor.
- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución hasta el 28 de febrero.
- Formalizar lo anterior mediante el respectivo documento contractual y su publicación en SECOP II.

Reiteramos nuestro compromiso con la correcta ejecución del contrato y con la entrega de soluciones seguras, funcionales y alineadas con los requerimientos institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Cordialmente,

JOHN JAIRO VALENCIA HINCAPIE
Representante Legal
ECONTAINERS S.A.S.
NIT 900.641.692-1